



ESTABLECE NUEVA FECHA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA COMUNA DE SANTA JUANA, REGIÓN DEL BIOBÍO, ID CTR0395; APROBADAS MEDIANTE DECRETO AFECTO N°01 DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.640, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Afecto N° 01 de 2023, el Decreto Afecto N°93 de 2023, el Decreto Exento N°920 de 2024, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1809 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Afecto N° 01 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas y sus anexos, de la licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, ID CTR0395, en adelante "las Bases de Licitación" o "las Bases". Dicho proceso fue adjudicado mediante el Decreto N° 93 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA.

2° Que, posteriormente, mediante Decreto Exento N°920, de 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó

el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, ID CTR0395, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA.

3° Que, además, en el numeral 1.8.6 de las Bases Administrativas, que hace referencia a la "Suscripción del Contrato", se indica que *"La puesta en operación de los servicios, no podrán superar un plazo máximo de 4 meses contado desde la fecha de total tramitación del acto aprobatorio del contrato; salvo que, por razones fundadas y no imputables al contratado, el Ministerio defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo"*.

4° Que, por otra parte, con fecha 28 de junio de 2024, esta Autoridad recibió una carta de Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA, acompañada de un informe emitido por su proveedor de flota, Comercial Motores de los Andes SpA, en la que señala las etapas del proceso de homologación de los buses de accesibilidad universal, que inicialmente se ceñía a los plazos dispuestos por las bases de licitación, citadas en el considerando N°1 del presente acto y que sufrió una modificación en el plazo de entrega de los buses.

En base a ello, indica en su exposición que posterior a la adjudicación del servicio y a partir del 08 de febrero de 2024, se inició la tramitación del proceso de homologación ante el Centro de Control y Certificación Vehicular, finalizando dicho procedimiento el pasado 28 de mayo, con el otorgamiento del certificado N° 555, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, expresa que pese a preparar con anticipación los acuerdos comerciales para anticipar la fabricación de los diecisiete buses marca Mercedes-Benz, modelo LO-916 Euro V, carrocería marca Caio, modelo Foz y seis buses marca Agrale, modelo MT9000 Euro V, todos nuevos y año de fabricación 2024, al 17 de junio aún no arribaban a la ciudad de Concepción.

En consecuencia, todos los plazos posteriores a la entrega de los buses que tienen relación con la tramitación administrativa de revisión técnica, inscripción en el registro nacional de transporte público, equipamiento a bordo de las tecnologías, entre otros, sufrirán un desfase en el cronograma inicial para la puesta en marcha de los servicios. Por lo cual, el operador en su exposición señala la necesidad de prorrogar por 60 días hábiles el plazo máximo para la puesta en operación de los servicios.

5° Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y que el retraso de la puesta en marcha no es imputable al contratado, resulta necesario establecer un plazo superior, al indicado en el Decreto N° 01 de 2023 en su numeral 1.8.6, que establece que la puesta en marcha no podrá superar un plazo máximo de 4 meses contando desde la fecha de tramitación del acto aprobatorio del contrato; cuya fecha se cumpliría el día 05 de julio de 2024.

RESUELVO:

1.- PRORRÓGUESE el plazo dispuesto en el último párrafo del punto 1.8.6 de las Bases Administrativas del Decreto Afecto N° 01 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, quedando fijada como fecha máxima

de puesta en operación del servicio ID CTR0395, en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío; el día 04 de octubre de 2024.

2.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a Sociedad de Transporte de Pasajeros Santa Juana SpA.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución íntegramente, en la página web www.dtp.r.gob.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES
SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA JUANA SPA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1135501

E110338/2024